





DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 1311

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL A
PROYECTOS DE CZR DEL PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 10 SEP 2012

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1812

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y el **Artículo 67** que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c) Resolución Exenta N° 6966 del 21.12.2007 (V. y U.), otorga subsidios habitacionales del FSV a proyectos de construcción, conforme al artículo 3° inciso 7° del DS174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.
- d) ORD. N° 1915 de fecha 02.03.2012 de Subdirectora OOHH (s) SERVIU Metropolitano, a SEREMI Metropolitana, solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174.
- e) ORD.N°1354 del 03.04.2012 de SEREMI Metropolitana a DPH MINVU solicita considerar 2° nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios vencidos del DS 174 de 2 proyectos CZR
- f) ORD.0217 del 14.05.2012 de Jefe Departamento de Atención a Grupos Vulnerables DPH a SEREMI Metropolitana V. y U. que devuelve antecedentes.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de Abril 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidios para los proyectos CZR "Esperanza unida de hueitquén" y "Nueva Generación 24 de Abril" ambos de la comuna de Paine.
- b) 100% avance de obras informado por SERVIU Metropolitano de ambos proyectos.
- c) La necesidad de implementar el proceso de escrituración de las viviendas a nombre de las familias beneficiadas y el cierre administrativo de los proyectos en comento, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otórgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de 20 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad CZR, que se indican a continuación:

CODIGO	Nombre Proyecto	Comuna	N° Fam	EGIS	Fecha vigencia original	Nuevo plazo otorgado
13287	Esperanza unida de Huerquén	Paine	84	Sociedad Tecnoingeniería Ltda.	11.01.2012	20 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución
13286	Nueva Generación 24 de Abril	Paine	48		11.01.2012	

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Equipo reconstrucción
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Obras de Edificación SDVE.
- SGAT Serviu Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl